# COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2.007. –

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. JOSE RAMÓN PRIETO CARRETERO

#### **MIEMBROS ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS DONAIRE GÓMEZ

D<sup>a</sup>. A. MONTEVIRGEN GARCÍA BECERRA

Da JOSEFA ORTIZ LÁZARO

D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ

D. JESÚS M. GONZÁLEZ GRAGERA

D<sup>a</sup>. ISABEL MERCHÁN ARGUETA.

D. FRANCISCO GRAJERA RUIZ.

D. ANTONIO Ma. GUERRERO LINARES.

Da. FRANCISCA RAMOS MUÑOZ.

Da. Ma. VICTORIA TREJO ORTIZ.

Da. ANTONIA PARRA GUERRA.

D. JULIÁN POZO RODRÍGUEZ.

En la Villa de Aceuchal a trece de diciembre de dos mil siete, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Prieto Carretero, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria Da Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, que había sido distribuida con la convocatoria.

Por el Sr. Guerrero Linares, se hizo constar que en el punto de ruegos y preguntas, donde consta la información sobre los gastos del partido del Atlético de Madrid, no son los que facilitó el concejal, sino de los que me informó la secretaria.

Por la Alcaldía se respondió que efectivamente era así, ya que en el Pleno el concejal facilitó gastos que no eran del Ayuntamiento, sino de la peña.

Por otra parte, dijo el Sr. Guerrero Linares, se había hablado en la sesión anterior de licencia urbanística solicitada por la cooperativa Ntra. Sra. de la Soledad, cuando en realidad lo necesario es una modificación del uso del suelo y su ampliación, como él informó en la pasada sesión. Por Secretaría se reconoció el error, habiéndolo hecho ya personalmente e incluyendo esta rectificación en el acta.

Seguidamente, y advertido error en la numeración de la partida destinada a vehículos y equipamiento del suplemento 1/2007-S, aprobado en el pleno celebrado el día 4 de octubre, siendo su numeración la siguiente: 601.08.121.

II.- MODIFICACIÓN OBRA DIPUTACIÓN 2.008.- De orden de la Presidencia, por secretaría se informa que tal y como había dictaminado la Comisión de Obras celebrada el pasado día 10 de diciembre, era insuficiente el importe destinado a adaptación de piscina en el Plan Provincial de Cooperación 2.008, ya que el proyecto de 2.005 necesitaría actualización de precios aunque se hubiese ejecutado la separata primera del mismo, por ello y estando aún en plazo para solicitar a Diputación Provincial la modificación y el presupuesto de dicha obra, por la Presidencia se propone la siguiente ampliación, quedando el Plan cuatrienal de Diputación como a continuación se relaciona:

Resultando dicha propuesta aprobada por unanimidad, se acordó dar traslado de este acuerdo y del modelo 02/09 a la Diputación Provincial a los efectos que procedan.

III.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2.006.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día de hoy, y del siguiente tenor literal:

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.006 y documentos que la integran, confrontadas liquidación y justificantes y sometida que ha estado al público durante quince días y ocho mas mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P. de fecha 23 de octubre 2.007 sin que se hayan presentado reclamaciones, esta Comisión informa favorablemente referida Cuenta y la eleva Pleno para su aprobación.

La Corporación, conocido el contenido de la Comisión y a propuesta de la Presidencia, por unanimidad dio su aprobación a la Cuenta General del Presupuesto de 2.006 y a los documentos que la integran, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el art. 190 de la Ley de Haciendas Locales y demás legislación concordante.

IV.- APROBACIÓN CONVENIO DIPUTACIÓN, PROYECTO OTALEX.- De orden de la Presidencia, por secretaría se informa a la Corporación, del dictamen favorable emitido por la Comisión de obras a la señalización del corredor fluvial del Guadajira, equipamiento de mobiliario rústico para el mismo, dotación de parque geriátrico y Centro de Interpretación. Todo ello regulado mediante Convenio con la Diputación Provincial, área de Desarrollo Rural, dentro del Proyecto OTALEX.

La aportación de este Ayuntamiento a dicho proyecto, no es otra que disposición de espacio para ubicación del Centro de Interpretación y del Parque geriátrico, así como el mantenimiento del punto de información mediante contratación de una persona, del Centro de Interpretación.

Por la Presidencia se propone ubicar el centro de Interpretación en la zona verde de la calle Juan Carlos I, frente a la Casa de la Cultura, y el parque geriátrico junto al parque infantil de Ntra. Sra. de la Soledad, tal y como se había dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar el acuerdo de colaboración entre la Diputación Provincial- Área de Desarrollo Local y el Ayuntamiento de Aceuchal, que regula el proyecto INTERREG-OTALEX.

Segundo: Ubicar el Centro de Interpretación en zona verde de la Calle Juan Carlos I, y el parque geriátrico en Ntra. Sra. de la Soledad.

Tercero: Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar este acuerdo a buen fin.

V.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA EDAR Y MERCADILLO.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó que se había elaborado Ordenanza de E.D.A.R. al amparo de los artículos 22.2, 33, y 49 de la Ley de Bases, y artículo 17 de la Ley 2/2004. El contenido de la Ordenanza regula tasa por depuración de aguas residuales.

La Comisión de Hacienda y Cuentas, ha dictaminado favorablemente el contenido de la misma, por lo que a tenor de la Ley 2/2.004 que modifica la 39/88, procede:

Primero: Aprobar la imposición de tasa sobre depuración de aguas residuales

Segundo: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora.

Tercero: Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días a efectos de reclamaciones, y elevación a definitiva si no las hubiere, entrando en vigor a partir de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Corporación por unanimidad acordó la aprobación inicial de la misma, si bien los grupos Socialista e Izquierda Unida, no dieron su aprobación a las tarifas propuestas por la Presidencia, considerando que el incremento de la tarifa industrial debería abaratar la tarifa doméstica.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó que se habían elaborado Ordenanzas de mercadillo, al amparo de los artículos 22.2, 33, y 49 de la Ley de Bases, y artículo 17 de la Ley 2/2004. El contenido de la Ordenanza regula la autorización de venta en puestos de mercadillo en días autorizados al efecto, así como los precios por ocupación de los mismos, quedando por tanto regulada la tarifa de puestos y barracas.

La Comisión de Hacienda y Cuentas, ha dictaminado favorablemente el contenido de la misma, por lo que a tenor de la Ley 2/2.004 que modifica la 39/88, procede:

Primero: Aprobar la imposición de tasa por ocupación de vía pública mediante puestos ambulantes en mercadillo.

Segundo: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora.

Tercero: Derogar la tarifa de puestos y barracas aplicable hasta ahora.

Cuarto: Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días a efectos de reclamaciones, y elevación a definitiva si no las hubiere, entrando en vigor a partir de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Corporación por unanimidad acordó la aprobación inicial de la misma, no dando la aprobación a las tarifas el Grupo Socialista (4 votos) e I.U. (1 voto), por lo que las tarifas fueron aprobadas por mayoría absoluta.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó que se había elaborado Ordenanza de Convivencia Ciudadana, en la cual se habían insertado las enmiendas realizadas por el Grupo Socialista, que

consideraba más fácil rectificar la ordenanza ya existente a sustituirla por esta otra a la que faltaban algunos contenidos, si bien el informe de la Policía se mantenía en derogación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno existente, salvo en materia de tráfico, hasta que se regule éste en la Ordenanza correspondiente.

Todo ello al amparo de los artículos 22.2, 33, y 49 de la Ley de Bases, y artículo 17 de la Ley 2/2004. El contenido de la Ordenanza regula las conductas ciudadanas para la convivencia, el buen gobierno y las sanciones en caso de infracción de la misma.

Hechas las anteriores puntualizaciones y admitidas las propuestas del Grupo Socialista se acordó:

Primero: Aprobar por unanimidad la Ordenanza Reguladora de convivencia Ciudadana.

Segundo: Derogar la existente salvo en lo referente a tráfico.

Cuarto: Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días a efectos de reclamaciones, y elevación a definitiva si no las hubiere, entrando en vigor a partir de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó que se habían hecho propuestas de modificación a las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicio de cementerio, precio público por prestación de servicio de emisora local.

La Comisión de Hacienda había dictaminado favorablemente los textos reguladores de las mismas, sometiéndose a aprobación la modificación de las tarifas, resultando el siguiente resultado:

Cementerio: 8 Votos a favor (P.P.), 5 votos en contra (P.S.O.E. e I.U.).

Emisora: Unanimidad.

Todo lo anterior al amparo de los artículos 22.2, 33, y 49 de la Ley de Bases, y artículo 17 de la Ley 2/2004. El contenido de las Ordenanzas regulan las tasas por prestación de servicios de cementerio y los precios públicos por prestación de servicio de emisora local.

La Comisión de Hacienda y Cuentas, ha dictaminado favorablemente el contenido de la misma, por lo que a tenor de la Ley 2/2.004 que modifica la 39/88, procede:

Primero: Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicio de cementerio.
- Ordenanza reguladora del Precio público pro prestación de servicio de emisora.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días a efectos de reclamaciones, y elevación a definitiva si no las hubiere, entrando en vigor a partir de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

### VII.- APROBACIÓN CONVENIO AGENTE URBANIZADOR POLÍGONO "LA REGALONA".-

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al programa de ejecución del Polígono de "La Regalona" y al Convenio regulador del mismo, que ha seguido el trámite establecido en la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, artículo 134 y siguientes.

Habiendo estado expuesto al público, sin reclamaciones, siguiéndose el procedimiento simplificado dentro del plazo establecido en el artículo 135.7 de la LSOTEX, procede que por la Corporación se apruebe el programa de ejecución, la proposición jurídico-económica y el Convenio regulador del mismo, dando traslado a la CUOTEX a los efectos que procedan.

Por la Presidencia se eleva a aprobación el programa de ejecución de la SAU-1, la proposición jurídico-económica y el proyecto de urbanización, todo ello presentado conjuntamente por la agrupación de interés urbanístico "La Regalona", determinando como técnica de aprovechamiento medio el artículo 34 de la LSOTEX. Asimismo se propone adjudicar el referido programa al agente urbanizador D. Pedro Márquez Viles, en representación de la citada AIU, cuya representación ostenta en virtud de escritura de 5 de marzo de 2.007, ante el notario de Badajoz, D. José Luis Chacón Llorente.

Sometidas las propuestas anteriores a votación, resultaron aprobadas por unanimidad, acordándose:

**Primero:** Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar este acuerdo a buen fin.

**Segundo:** Dar traslado de este acuerdo a la CUOTEX y al AIU a los efectos oportunos.

## VIII.- ACEPTACIÓN CANON "HORMIGONES CAYPA" Y MATEO MERCHÁN VÁZQUEZ.-

De orden de la Presidencia por Secretaría se informó que a tenor de lo establecido en la Ley 15/2001, reguladora del Régimen de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto en los artículos 18 y siguientes, que regulan el régimen del suelo no urbanizable, y entre los

requisitos de construcción en el mismo, el artículo 18.2, dice cuando la ordenación territorial y urbanística, no lo prohíba, y previa la calificación urbanística que atribuya el correspondiente aprovechamiento, podrán realizarse en dicho suelo, actos de materialización de dicho aprovechamiento previo el cumplimiento de entre otros deberes, el pago de un canon urbanístico, cuya fijación corresponderá al municipio y siendo la cuantía mínima establecida por la Ley un 2 % de la inversión total a realizar en la ejecución de las obras, o compensación en especie equivalente a dicho importe.

La aceptación del canon o compensación corresponde al municipio, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 26.

La compensación, o en su caso cesión, será requisito indispensable para la eficacia de la licencia de obras, así como para la calificación urbanística, competencia de la Comisión de Urbanismo.

Enterados de lo anterior, la Corporación por unanimidad acepta el **canon de compensación** correspondiente al 2 % del total de la inversión de las siguientes obras a ejecutar si la Junta de la Extremadura autoriza las mismas:

• Solicitante: HORMIGONES CAYPA

**Obras a construir:** "INSTALACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN Y CLASIFICACIÓN DE ARIDOS" en polígono 7, parcela nº 108 de este T.M.

Importe total de la inversión131.207,26 Euros.Importe del canon2.624,14 Euros.

• Solicitante: MATEO MERCHÁN VÁZQUEZ.

**Obras a construir:** "EXPLOTACIÓN PORCINA" en polígono nº 13, parcelas nº 140 a 144 de este T.M.

 Importe total de la inversión
 108.201,64 Euros.

 Importe del canon
 2.164,03 Euros.

**IX.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN COMISIONES ZONALES DE ABSENTISMO ESCOLAR.-** De orden de la Presidencia, por Secretaría se dio lectura a circular remitida por la Consejería de Educación, sobre creación de comisiones zonales en localidades de más de 5.000 habitantes, para control y seguimiento de absentismo escolar. Todo ello a tenor del Decreto 142/2005 de 7 de Junio y la Orden de 15 de Junio de 2.007.

La citada legislación regula que en la composición de las comisiones zonales formarán parte un representante municipal con competencia en servicio sociales/educativos, y otro nombrado de entre los profesionales del SSB.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación, de la designación de D<sup>a</sup>. Antonia Montevirgen García Becerra, Concejala de cultura, y D<sup>a</sup>. Encarnación Vargas Romero, profesional del S.S.B.

La Corporación se dio por enterada del asunto.

**X.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.** Por la Presidencia se informó de la adquisición de dumper para la mancomunidad, con cargo a los fondos comunitarios. De la próxima puesta en marcha de la EDAR, primero mediante concierto directo con la empresa Aqualia, hasta tanto se resuelva la contratación de mantenimiento y explotación mediante concurso. De la inauguración de la exposición de belenes que continuará abierta hasta el próximo día 7.

**XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifestó en primer lugar, queja por la falta de agua caliente en los servicios del campo de fútbol por estar averiados los calentadores, respondiendo el concejal delegado que se habían reparado aquella mañana.

Seguidamente, el Sr. Guerrero Linares manifestó su desacuerdo en que la limpieza de los solares de particulares se hayan llevado a cabo con maquinaria y personal del Ayuntamiento, cuando eso es una obligación del propietario, o en otro caso cerrarlos, tal y como recoge la ordenanza urbanística de las Normas Subsidiarias. La Presidencia respondió que se trataba de un acuerdo con el titular de los terrenos, debido a la acumulación de basura a consecuencia de los puestos del mercadillo, y que también se había hecho así en otras ocasiones. En turno de réplica, el Sr. Guerrero Linares insistió en que era su obligación denunciarlo, y rogó que se exija a los titulares de los terrenos el cumplimiento de la ordenanza.

A continuación el Sr. Guerrero Linares preguntó a Secretaría sobre la reserva o no de plazas de ayuda a domicilio para trabajadoras del taller de empleo, contestándose por Secretaría que las bases eran idénticas a las del año anterior, en las que no se hacía reserva, sino que se favorecía la formación específica.

El Sr. Guerrero Linares finalizó su intervención, preguntando por la ampliación a dos días del contrato del técnico municipal, respondiéndose por la presidencia que se había hecho porque lo consideraba necesario debido a la acumulación de licencias sin liquidar y obras sin informar, y creía, dijo, haberlo informado en otra sesión.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.